

Tizimín, Yucatán a 1 de Abril de 2015

Asunto: Respuesta de requerimiento de información

No. De oficio MTY/SM/138/2015


C. Zenaida de Jesús Borges Guerreo
Titular de la UMAIP de Tizimín
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio 594 de fecha 11 de febrero de 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2014 relativo al artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos"

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203,210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidad contra servidores públicos, por lo tanto no existe resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente


PROFRA. GENY LEONOR CHAB LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2012 - 2015
TIZIMIN, YUCATAN.

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: Zenaida de Jesús Borges Guerreo

Fecha de actualización de la información: 17/04/2015